



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 30 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 9.240

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario-Ingreso Ético Familiar para la ejecución del Programa "Centro para niños(as) con cuidadores principales temporeras(os) año 2014, suscrito con fecha 05 de Diciembre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exenta Nº 4453, de fecha 09 de Diciembre de 2014, emitida por don JOSE RAMÓN LETELIER OLAVE, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, Región del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento Nº 5583 de fecha 24 de Septiembre de 2014 que designa como Alcalde Subrogante a don IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario-Ingreso Ético Familiar para la ejecución del Programa "Centro para niños(as) con cuidadores principales temporeras(os) año 2014, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Secretario don **JOSÉ LETELIER OLAVE**, en adelante "la SEREMI" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Ministerio de Desarrollo Social encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la ejecución del programa "Centros para niños(as) con cuidadores Temporeras(os), año 2014", mediante la ejecución del proyecto denominado Centro de atención para hijos de Madres Temporeras, en adelante "el Proyecto", en la comuna de Parral, Región del Maule, de conformidad a lo establecido en el referido convenio y a las disposiciones contenidas en la **Modalidad para la transferencia de Recursos para la ejecución del programa "CENTROS PARA NIÑOS(AS) CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS(OS)", año 2014.-**

3.- **ESTABLÉZCASE**, que en ejecución del referido convenio, la Municipalidad, se obliga a realizar las acciones señaladas en la Cláusula Segunda, numerales **1; 2; 3; 4; 5; 6; 7 y 8**; del convenio, los que se dan por expresamente reproducidos para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la ejecución del referido convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad la cantidad de trescientos sesenta mil pesos (\$360.000.-), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 997, "Centros para niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras (os).-

5.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta que el informe técnico y el informe de Inversión final sean aprobados o rechazados en forma definitiva por la SEREMI.- Con todo, el plazo de vigencia del referido convenio expirará a más tardar el 30 de Junio de 2015.-

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el proyecto de ejecutará entre el 06 de Enero de 2015 y el 20 de Febrero de 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Ale Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- DIDECO (2)



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL